

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"



EXPT N° 714-0289-2023.

DECRETO N° 3202 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY 2025

VISTO: La Resolución N° 001965-S/2023, de fecha 07 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de septiembre de 2020, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2 a favor de la Licenciada en Nutrición Jimena Paola Brito, CUIL N° 23-32366213-4, personal contratado en la categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Nutricionista en el Servicio de Nutrición del Hospital Pablo Soria imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, la Unidad Sueldo de la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informa que se procedió a dar el alta y ajuste del mencionado Adicional por el periodo 2023 a favor de la agente Brito, adeudándose el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido parcialmente por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que, corresponde oponer el instituto de la prescripción de los créditos adeudados del Adicional tramitado en autos, anteriores al 23 de enero de 2021 a favor de la Licenciada Brito, atento a la interrupción efectuada mediante la nota de requerimiento del reconocimiento y pago de dicho Adicional presentada en fecha 23 de enero de 2023 por la mencionada profesional, de conformidad al Artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Licenciada en Nutrición Jimena Paola Brito, CUIL N° 23-32366213-4, personal contratado en la categoría A-1 con más el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Nutricionista en el Servicio de Nutrición del Hospital Pablo Soria, a partir del 01 de septiembre de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la partida presupuestaria "08-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, la erogación que demande el pago del Adicional por Tareas Críticas Nivel 2 previsto por Decreto Acuerdo N° 517-S-08, a favor de la Licenciada Jimena Paola Brito, CUIL N° 23-32366213-4, por el período comprendido entre el 23 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2562 del el Código Civil y Comercial de la Nación.-

CLAUDIA BISELA HUANG
Jefe de Gabinete de Despacho
Gobernador de la Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

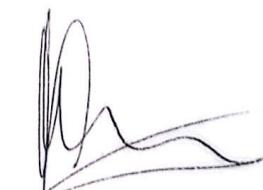


DECRETO N°

3202

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA JUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy